

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 06/09/2023
- **Código de Proyecto:** 112305
- **Denominación del Proyecto:** SEGUIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 11.19.05- CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E
- **Tipo de Auditoría:** Seguimiento
- **Dirección General:** Dirección General de Justicia, Org. Interjurisdiccionales y Control
- **Período Bajo Examen:** 2022

Objeto:

Informe de Auditoría N° 11.19.05 - Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Objetivo: Efectuar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el Informe de Auditoría N° 11.19.05 Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Alcance:

Evaluar las acciones encaradas por el organismo auditado en respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.

Limitaciones al Alcance: El presente proyecto de auditoría no evidenció limitaciones al alcance.

Observaciones Relevantes:

Observación N° 1: Universo de Causas en Trámite

De la comparación de los universos de causas informados por ambas instancias, y teniendo en cuenta las aclaraciones pertinentes realizadas en el apartado IV.5), podemos concluir que la Corporación Buenos Aires Sur S.E. tiene registro de todas las causas en las cuales es representada por la Procuración General de la CABA, lo cual da cuenta que su universo de causas en trámite es completo y confiable.

Evaluación: El grado de avance es Satisfactorio.

Observación N° 2: Circuito Interno

De acuerdo al relevamiento de juicios expuesto en el apartado IV.5) del presente informe, continúan algunas de las deficiencias expuestas en el punto 2.1) de las Observaciones originales, si bien fue puesta a disposición una carpeta interna por cada juicio informado. Por otro lado, como fuera referenciado en el apartado IV.4, la Corporación Buenos Aires Sur S.E. aprobó por Resolución CBAS N° 52/2023 un Circuito Interno de Gestión y Control de Causas Judiciales y Otras Gestiones el día 11 de abril de 2023. Sin embargo, al haberse aprobado dicho circuito con posterioridad al período auditado, el mismo no puede ser oportuno para la subsanación de la Observación bajo examen, sin perjuicio de que resulte pertinente en la evaluación de auditorías posteriores. Por último, en referencia a los juicios “Gaitán c/C.B.A.S s/cobro de pesos” y “Trevisur s/quiebra”, surge del relevamiento llevado a cabo en el apartado IV.5) que se acompañaron los documentos faltantes evidenciados en el punto 2.3 de las Observaciones originales.

Evaluación: El grado de avance es Incipiente.

Observación N° 3: Comunicación con Procuración General

De la lectura de las notas referenciadas en el apartado anterior no puede inferirse la existencia de un circuito de comunicación específico entre la Procuración General y la Corporación Buenos Aires Sur S.E. El intercambio de información entre ambos organismos se evidencia de las Notas cursadas entre los mismos en el marco de requerimientos concretos de información que son debidamente respondidos, pero no como parte de un intercambio en el marco de un circuito específico. Sin embargo, conforme lo expuesto en el apartado VI.1), la Corporación Buenos Aires Sur S.E. cuenta con un universo de causas en trámite actualizado, configurando un indicio que la comunicación entre ambos organismos ha mejorado. Cabe señalar que el Circuito Interno referenciado en el apartado IV.4 ha contemplado la formalización de la comunicación con la Procuración General. Sin embargo, al haberse aprobado dicho Circuito con posterioridad al período auditado, el mismo no puede ser oportuno para la subsanación de la Observación bajo examen, sin perjuicio de que resulte pertinente en la evaluación de auditorías posteriores.

Evaluación: El grado de avance es Incipiente.

Observación N° 4: Previsiones

Se concluye que las provisiones se encuentran correctamente calculadas, teniendo en cuenta los porcentajes informados y las sumas demandadas. Asimismo, conforme lo desarrollado precedentemente, se encuentra correctamente valuado el crédito relativo al Consorcio Madres de Plaza de Mayo.

Conclusiones:

El seguimiento se efectuó sobre las observaciones incluidas en el Informe de Auditoría N° 11.19.05 - Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Como surge de los porcentajes expuestos en el apartado anterior, se han subsanado la mitad de las observaciones realizadas oportunamente, concretando medidas correctivas

sobre la otra mitad.

Se evidencia una mejora general en cuanto a la gestión y control de las causas judiciales en la sede de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., dado que a la fecha de realización de este informe la misma cuenta con un universo de causas en trámite actualizado y previsiona sus juicios correctamente. En cuanto a su circuito interno y a la comunicación con la Procuración General de la CABA, una correcta implementación del Circuito Interno de Gestión y Control de Causas Judiciales y Otras Gestiones puede llevar a un progreso en estas áreas.

Respecto de los desarrollos incipientes, se sugiere la realización de una nueva auditoría en una futura planificación, a los efectos de considerar los avances que se encuentran pendientes

Palabras Clave: Palabras Claves: Seguimiento, Corporación, Juicios, Previsiones, Procuración.

-Se encuentra embebido el Informe Final-

